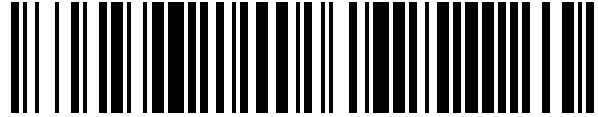


19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **1 225 644**

21 Número de solicitud: 201930030

51 Int. Cl.:

**A42B 3/16** (2006.01)

12

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

22 Fecha de presentación:

**10.01.2019**

43 Fecha de publicación de la solicitud:

**27.02.2019**

71 Solicitantes:

**LÓPEZ MORA, Elena (100.0%)  
LA LIBERTAD, 36  
03802 ALCOY (Alicante) ES**

72 Inventor/es:

**LÓPEZ MORA, Elena**

74 Agente/Representante:

**DEL CASTILLO CAMPOS, Enrique**

54 Título: **PRENDA DE ABRIGO PARA LAS OREJAS**

**ES 1 225 644 U**

## DESCRIPCIÓN

Prenda de abrigo para las orejas.

### 5 **Objeto de la invención**

La invención, tal como expresa el enunciado de la presente memoria descriptiva, se refiere a una prenda de abrigo para las orejas que aporta, a la función a que se destina, ventajas y características, que se describen en detalle más adelante, que suponen una mejora del estado actual de la técnica.

Más concretamente, el objeto de la invención se centra en una prenda que, confeccionada en algún tejido de abrigo, preferentemente tejido de forro polar, está específicamente diseñada para dotarla de una configuración estructural que se adapta de manera ergonómica a la anatomía de las orejas conformando una funda que se ajusta y se sujeta a ellas por sí misma, proporcionando calor y abrigo sin la molestia de los sistemas tradicionales que se sujetan a la cabeza.

### 20 **Campo de aplicación de la invención**

El campo de aplicación de la presente invención se enmarca en el sector de la industria dedicada a la confección de prendas de vestir, centrándose particularmente en el ámbito de las prendas de abrigo, y más en particular las prendas destinadas al abrigo de las orejas.

### 25 **Antecedentes de la invención**

Como es sabido, cuando hace frío las orejas son una de las partes del cuerpo que más pueden sufrirlo. Para abrigo y protegerlas de dicho frío, hasta ahora se conocen o bien las gorras y gorros que, además de la cabeza, se prolongan inferiormente en los laterales para cubrir las orejas, o bien cintas de anchura suficiente para abarcar las orejas rodeando la cabeza, o bien las denominadas orejeras, formadas por sendos círculos de material de abrigo que cubren el pabellón auricular y están unidos entre sí por una diadema que apoya en la cabeza.

En todos los casos, pues, la solución existente pasa por abarcar la cabeza, lo cual a menudo puede ser un inconveniente o una molestia. Además, en cualquier caso, supone un extra de producto a confeccionar o fabricar que se añade al estrictamente destinado a cubrir las orejas, lo cual hace que el coste de éste aumente considerablemente.

El objetivo de la presente invención es, pues, dotar al mercado de un mejorado tipo de prenda para el abrigo específico de las orejas que evite dichos inconvenientes, es decir, que se sujete cubriendo únicamente las orejas, sin afectar para nada el resto de la cabeza y que, además, sea mucho más simple y fácil de fabricar, de manera que pueda ser mucho más económico.

Por otra parte, y como referencia al estado actual de la técnica, cabe señalar que, al menos por parte del solicitante, se desconoce la existencia de ninguna otra prenda de abrigo para las orejas, ni ninguna otra invención de aplicación similar, que presente unas características técnicas, estructurales y constitutivas que sean iguales o semejantes a las que presenta la que aquí se reivindica.

### 50 **Explicación de la invención**

La prenda de abrigo para las orejas que la invención propone permite alcanzar satisfactoriamente los objetivos anteriormente señalados, estando los detalles caracterizadores

que lo hacen posible y que la distinguen convenientemente recogidos en las reivindicaciones finales que acompañan a la presente descripción.

5 Más concretamente, la prenda que la invención propone, tal como se ha apuntado anteriormente, es una prenda hecha con tejido de abrigo que está específicamente diseñada para dotarla de una configuración estructural que se adapta de manera ergonómica a la anatomía de las orejas con el objetivo de conformar una funda que se ajusta al pabellón auricular tanto por delante como por detrás, de modo que se sujeta al mismo por sí misma, es decir, sin abarcar la cabeza ni nada más que las propias orejas, con lo cual proporciona calor y  
10 abrigo a las mismas protegiéndolas del frío, sin la molestia de otros sistemas tradicionales que se sujetan a la cabeza.

Para ello, y más específicamente, dicha funda está conformada a partir de un cuerpo semejante a una bolsa, es decir, formada por dos partes laminares, una delantera y una trasera, unidas entre sí por todo su contorno excepto por un tramo que define la embocadura, la cual tiene, en su contorno, una forma aproximadamente ovalada, semejante a la de una oreja humana, de manera que su pabellón auricular cabe ajustadamente alojado en su interior, y cuya embocadura, en lugar de ser idéntica en ambas partes, presenta en la parte trasera un cajeado que abarca gran parte de la misma, de tal modo la parte laminar delantera de la funda  
15 abarca completamente el contorno frontal de todo el pabellón auricular, incluyendo la entrada del conducto auditivo y el lóbulo inferior, mientras que la parte laminar trasera de la funda se ajusta por la parte posterior del pabellón auricular cubriendo la parte del mismo que emerge de la cabeza y ajustándose a la unión del mismo con la cabeza.

25 Se podría decir, pues, que se trata de una especie de "calcetín" para orejas, es decir, una prenda adaptada en su estructura a la anatomía de la parte del cuerpo a que se destina, en este caso las orejas, con lo cual se ajusta a la misma y se sujeta en ella por sí misma.

Preferentemente, el tejido de abrigo con que está confeccionada la prenda es, preferentemente un tejido de forro polar, ya que este tipo de tejido sería idóneo por su ligereza de peso, su firmeza, su tacto agradable, su delgadez y, a pesar de ello, su alta protección frente al frío. Además, este tipo de tejido también es el más adecuado especialmente por permitir el paso del sonido sin disminuir, por tanto, la capacidad auditiva del usuario que vista la prenda cubriendo sus orejas.  
30

35 Cabe mencionar, sin embargo, que ello no supone una limitación y la prenda podrá estar confeccionada con cualquier otro tejido que considere el fabricante.

40 En todo caso, también podrá estar confeccionada en cualquier color, así como contar con estampados y/o marcas y/o dibujos de cualquier tipo e incluso apliques ornamentales fijados sobre el mismo mediante cualquier sistema de sujeción, por ejemplo, pegados o cosidos.

Por otra parte, la prenda preferentemente se fabricara en diversas medidas estándar, para apartase a las tallas de diferentes usuarios, por ejemplo, niños, adolescentes, adultos o mayores, ya que como se ha señalado, la funda que la conforma debe ajustarse al pabellón auditivo del usuario y este puede variar en tamaño según el tipo de usuario. Además, al tratarse de una pieza pequeña y por tanto peligrosa para los babes, se recomendara utilizarla a partir de 3 años.  
45

## 50 **Descripción de los dibujos**

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria

descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos en que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

5 Las figuras número 1 y 2.- Muestran sendas vistas en perspectiva, frontal y posterior respectivamente, de un ejemplo de realización de la prenda de abrigo para las orejas, objeto de la invención, apreciándose su configuración y partes principales.

10 Y las figuras número 3 y 4.- Muestran sendas vistas en planta de las respectivas piezas anterior y posterior que conforman la prenda de abrigo para las orejas de la invención, según el ejemplo mostrado en las figuras 1 y 2.

### **Realización preferente de la invención**

15 A la vista de las mencionadas figuras, y de acuerdo con la numeración adoptada, se puede observar en ellas un ejemplo de realización no limitativo de la prenda de abrigo para las orejas de la invención, la cual comprende las partes y elementos que se indican y describen en detalle a continuación.

20 Así, tal como se aprecia en dichas figuras, la prenda en cuestión se configura a partir de una funda (1) que, confeccionada con tejido de abrigo, presenta una configuración estructural que se adapta a la anatomía de la oreja de un usuario, ajustándose al pabellón auricular tanto por delante como por detrás, de modo que se sujeta al mismo por sí misma y sin abarcar nada más que dicha oreja.

25 Para ello, preferentemente, dicha funda (1) está formada por dos partes laminares, una delantera (2) y una trasera (3), unidas entre sí por todo su contorno (4), preferentemente mediante cosido con hilo, excepto por un tramo que define una embocadura (5), presentando dicho contorno (4) una forma aproximadamente ovalada, a semejanza de una oreja humana, y dicha embocadura (5) un tramo recto (5a) en la parte delantera (2) y un cajeado (5b) en la parte trasera (3) que abarca gran parte de la misma, de tal modo la parte laminar delantera (2) de la funda (1) cubre la oreja abarcando completamente el contorno frontal de todo el pabellón auricular, incluyendo la entrada del conducto auditivo y el lóbulo inferior, y la parte laminar trasera (3) de la funda (1) abarca la parte posterior del pabellón auricular hasta la unión del mismo con la cabeza.

35 Preferentemente, la funda (1) está confeccionada con tejido de forro polar de cualquier color, sin que se descarte la utilización de otros tejidos o combinaciones entre las partes delantera (2) y trasera (3) así como la inclusión de estampados, marcas, dibujos o apliques ornamentales.

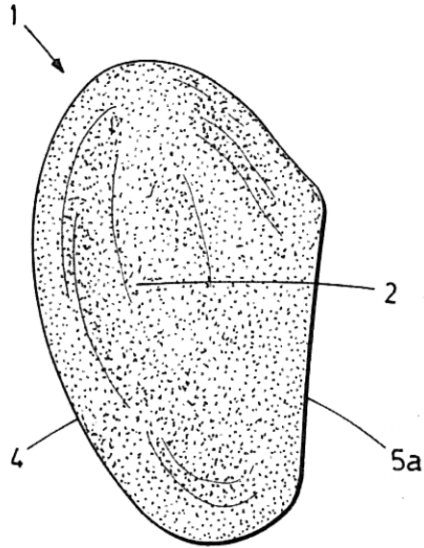
40 Preferentemente, la funda (1) tiene unas dimensiones variables y se fabrica en diferentes tallas, por ejemplo, con una longitud (l) de entre 3 a 4,5 cm para niños, entre 4,5 a 6 cm para adolescentes, entre 6 a 7,5 cm para adultos o entre 7,5 a 9 cm mayores.

45 Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda su alcance y las ventajas que de ella se derivan, haciéndose constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su principio fundamental.

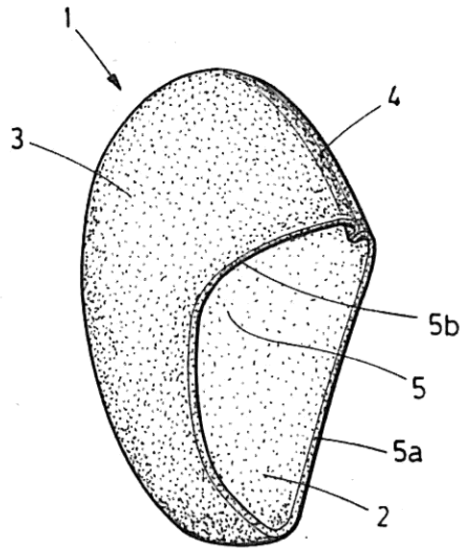
50

## REIVINDICACIONES

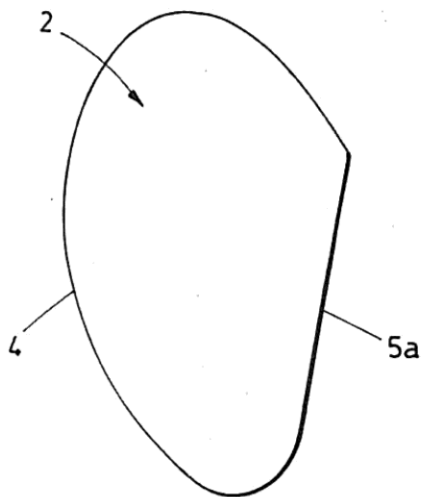
- 5 1. PRENDA DE ABRIGO PARA LAS OREJAS, **caracterizada** por consistir en una funda (1) que, confeccionada con tejido de abrigo, presenta una configuración estructural que se adapta a la anatomía de la oreja de un usuario, ajustándose al pabellón auricular tanto por delante como por detrás, de modo que se sujeta al mismo por sí misma y sin abarcar nada más que dicha oreja.
- 10 2. PRENDA DE ABRIGO PARA LAS OREJAS, según la reivindicación 1, **donde** dicha funda (1) está formada por dos partes laminares, una delantera (2) y una trasera (3), unidas entre sí por todo su contorno (4) excepto por un tramo que define una embocadura (5), presentando dicho contorno (4) una forma aproximadamente ovalada, a semejanza de una oreja humana, y dicha embocadura (5) un tramo recto (5a) en la parte delantera (2) y un cajeadado (5b) en la parte trasera (3) que abarca gran parte de la misma, de tal modo la parte laminar delantera (2) de la  
15 funda (1) cubre la oreja abarcando completamente el contorno frontal de todo el pabellón auricular, incluyendo la entrada del conducto auditivo y el lóbulo inferior, y la parte laminar trasera (3) de la funda (1) abarca la parte posterior del pabellón auricular hasta la unión del mismo con la cabeza.
- 20 3. PRENDA DE ABRIGO PARA LAS OREJAS, según la reivindicación 2, **donde** dicha unión del contorno (4) entre la parte laminar delantera (2) y la parte laminar trasera (3) se efectúa mediante cosido con hilo.
- 25 4. PRENDA DE ABRIGO PARA LAS OREJAS, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde dicha funda (1) está confeccionada con tejido de forro polar de cualquier color.
5. PRENDA DE ABRIGO PARA LAS OREJAS, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde dicha funda (1) tiene unas dimensiones variables y se fabrica en diferentes tallas.



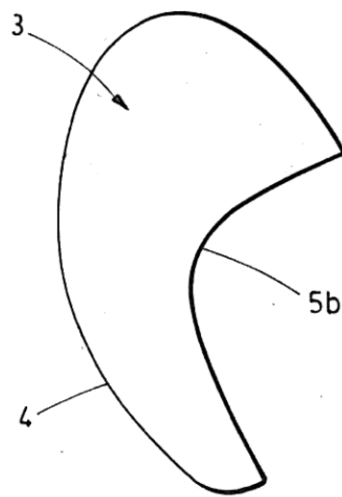
**FIG. 1**



**FIG. 2**



**FIG. 3**



**FIG. 4**